



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL-INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: ABEL MARIANO LASTRA ARRIETA

DEMANDADO: JOSE ALFREDO DOMINGUEZ HERRERA Y MARIA CAMILA
DOMINGUEZ

RADICACIÓN: 707423189001-2018-0015400

Vista la anterior nota de secretaría y siendo ello así, el Despacho, teniendo en cuenta el artículo 386 del C.G.P., dispone: Córrase traslado a la demandada, por el término de tres (3) días, del resultado de la prueba de ADN, practicada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR